



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias. (2018060898)

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En virtud de este Decreto se crea la Consejería de Cultura e Igualdad atribuyéndole a la misma las competencias que en materia de patrimonio y promoción cultural; en materia de mujer; en materia de derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales así como en materia de juventud tenía asignadas la Presidencia de la Junta de Extremadura. Asimismo, ejercerá las competencias en materia de deportes anteriormente asignadas a la Consejería de Educación y Empleo.

Posteriormente, el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tras la aprobación del Decreto 218 /2017, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad y, una vez definidas las distintas funciones que se atribuyen a los diferentes órganos que componen su estructura, en aras de una mayor eficacia administrativa se considera necesario delegar determinadas competencias.

A tenor de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el Director del Instituto de la Juventud la competencia para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida del derecho al cobro, reintegros, renunciaciones, recursos y requerimientos relativos a las subvenciones otorgadas por esta Consejería dentro del ámbito de la competencia material de dicho Instituto.

Segundo. Delegar en la Secretaría General de Cultura, en la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural y en la Dirección General de Deportes, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida del derecho al cobro, reintegros, renunciaciones, recursos y requerimientos relativos a las subvenciones otorgadas, dentro del ámbito de la competencia material del respectivo centro directivo.

Tercero. Delegar el ejercicio de las siguientes competencias que tengo atribuidas por la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

- En la persona titular de la Secretaría General de Cultura, el ejercicio de la potestad sancionadora, relativa al patrimonio histórico-artístico, prevista en el artículo 95.1.a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- En la persona titular de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural la competencia para la incoación de procedimientos sancionadores de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias, se entenderán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, conteniendo además las precisiones que establece el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de marzo de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

